

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 23'30 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales decretos

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Segundo Cabo de la Capitanía general de Puerto Rico, Gobernador militar de la capital de dicha isla, al General de División D. Julió Serriá y Raymundo, que actualmente desempeña el cargo de Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Vocal de la Junta Superior Consultiva de Guerra al General de División D. Antonio Antón y Moya, actual Segundo Cabo de la Capitanía general de Cataluña.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y uno.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
Marcelo de Azcárraga.

Circular

Excmo. Sr.: En consideración á que en años anteriores se ha concedido prórroga para la redención á metálico, por iniciativa de los Cuerpos Colegisladores, y teniendo en cuenta que la concesión de ese beneficio no causa daño á los intereses públicos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con

el Consejo de Ministros, ha tenido á bien prorrogar hasta el día 3 de Marzo inclusive el plazo que para redimirse á metálico concede la ley, y espira el 14 del actual.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde V. E. muchos años. Madrid 3 de Febrero de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor...

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Ferrocarriles

No habiendo sido recogidos por sus dueños los efectos que existen depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles del Norte, á pesar de los anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, he dispuesto se proceda á la venta de dichos efectos en pública subasta el día 20 del corriente mes, y hora de las once de la mañana, en el local que ocupa dicha estación.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen interesarse en dicha subasta, puedan acudir á enterarse de los efectos, que se hallarán de manifiesto los tres días antes al designado para la venta.

Madrid 6 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

Vigilancia.—Negociado 2.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practicarán activas y eficaces diligencias para la busca de las caballerías que á continuación se expresan, las cuales han sido robadas en el pueblo de San Martín de Valdeiglesias la noche anterior, sacándolas de la cuadra en que las tenía encerradas su propietario Lucas Castro, vecino de dicha localidad.

Si fuesen habidas serán puestas á mi disposición, como igualmente á las personas en cuyo poder se encuentren.

Señas de las caballerías

Una mula castaña, de seis y media cuartas, cerrada y herrada; una burra blanca cerrada, sin herrar, y una bucha de año y medio, pelo color ceniza.

Madrid 6 de Febrero de 1891.—El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes, deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del tercer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial y débitos á la suscripción del BOLETÍN OFICIAL; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Procederán igualmente á realizar el ingreso aquellos pueblos que aún se hallan en descubierto de los cupos del primero y segundo trimestres del corriente ejercicio, los del pasado de 1889-90, como los plazos concedidos para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto del contingente provincial por repartos de años anteriores; en la inteligencia, que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que determina la legislación vigente.

Madrid 1.º de Febrero de 1891.
—El Gobernador, Federico Sánchez Bedoya.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª, art. 37 y núm. 6.º del art. 71 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Delegación invita á los contribuyentes que á continuación se expresan, á fin de que en el preciso término de 10 días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Sección de Recaudación de la Administración de Con-

tribuciones, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruído, y hacerles entrega de las cédulas remitidas con tal objeto por las respectivas Delegaciones de Hacienda, toda vez que se ignoran las señas de sus domicilios en esta Corte; previniéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Provincia de Avila

D. Jesús Rodríguez Fernández.
Francisco Gómez Infantes.

Provincia de Burgos

D. Gabriel Gil.
Ignacio Jiménez.
Pedro Heredia.
Francisco Guerrero.
Juan Guerrero.
Manuel Guerrero.
Cayetano Tejada.

D.ª Polonia Santa María.

Provincia de Ciudad Real

D.ª Victoria Sánchez Martín.
Herederos de Nicanor Hernández.
Herederos de D. Manuel de Velasco.
Herederos de D. Bernardo Malagón.
D. Lisardo Elena y Doña Manuela Mena y Gómez.
José Martínez por Montemar.

Provincia de Guadalajara

D. Eduardo Lluch.
Sebastián García.
Faustino Ambite.
Juan Sánchez García.
Eugenio Meco.

D.ª Marcela López.
Isabel Ramiro.

D. Angel Lozano.
Gregorio Sánchez.
Valentín Soria.
Tomás Calvo.
Timoteo Gálvez.
Tomás Cobo Gil.
Romualdo Sánchez.
Manuel García.
Andrés Calvo.
Antonio Martínez.
Gregorio Sánchez.

D.ª Casimira García Pérez.

D. José Bermejo.
Ramón Jaro.
Ramón Berrojo.
Servando Jiménez.
Viuda de Carlos Lafuente.

D. Ventura Romero.
Isidro Hernández.
Isidoro Fernández.
Viuda de Eusebio Mejares.
D. José Berrojo.
Francisco Alcántara.
Celedonio Mellado.
Victoriano López.
Félix Monje.
Gregorio Sánchez López.
Manuel Camacho.
Herederos de Manuel García.
D. Dionisio Villaldea.
Leoncio Ambite.
Doña María Pérez.

Provincia de Lugo

D. Francisco Navieras.
Doña Canuta Losada.

Provincia de Murcia

Doña Clotilde Dolia Palomo.
D. César Lioret.
Zenón López González.
José María Moreno.
Doña Justina Domínguez.

D. Isidro Marín.

Doña María Antonia Moreno.
Teresa Beltrán.

Provincia de Segovia

D. Pedro Gómez y Gómez.
Toribio Gómez y Gómez.
Condesa de Mansilla.
Doña Felisa Rubio.
D. Saturnino Serrano.
Tomás Rogel.
Gaspar Merino.
Valentín Andrés.
Basilio García.
Anacleto Valdezate.
Nicolás Gómez.

Provincia de Oviedo

D. Antonio Rodríguez.
Bernardo Rodríguez.
Doña Concepción González.
D. Francisco Flores Uria.
Félix López Pereda.
Isidoro Fernández Quintana.
Victor Sierra Avello.
Manuel Acevado.
Marcelino Fernández.

Provincia de Santander

D. Isidoro Lamadrid.
Conde de Bayón Troncoso.
Madrid 4 de Febrero de 1891.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Boadilla del Monte

Acordado por este Ayuntamiento que la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial del tercer trimestre y año corriente, tengan lugar en esta Casa Consistorial desde el día 9 al 15 del corriente, de nueve á tres de la tarde, se anuncia por la presente, rogando á los Sres. Alcaldes de Villaviciosa, Pozuelo, Majadahonda y Alcorcón se sirvan dar la mayor publicidad á este anuncio.

Boadilla del Monte 31 Enero 1891.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

Colmenar de Oreja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas durante el mes de Noviembre último.

Día 4 (segunda convocatoria)

Abierta la sesión, leída y aprobada el

acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES, quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido concedida por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia la excepción de subasta, por lo que resulta del expediente, para practicar el servicio del alumbrado de la población en los meses de Octubre á Abril, ambos inclusive.

Se acordó, á petición del Juzgado municipal de esta villa, amueblar y decorar la sala audiencia del mismo, con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, reclamando nota detallada de los objetos que al efecto son necesarios para conocer su importe aproximado.

Se aprobó la cuenta del gasto ocasionado en las obras de entarimado del salón central del teatro, importantes 395 pesetas 63 céntimos.

Señalar segunda subasta para arriendo de las fincas llamadas de la Doctrina Cristiana, de la base de que el contrato habria de efectuarse por ocho años en vez de los cuatro que se indican en el pliego de condiciones.

Día 9

Abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, el Ayuntamiento quedó enterado de una comunicación de la Excmo. Comisión provincial, participando haber ordenado al Sr. Jefe de obras de la misma procediese á la terminación de los estudios para la construcción de una travesía por el interior de la población que enlazase la carretera de Aranjuez á Brea, sacándose con urgencia á subasta las obras.

Se leyó y aprobó la distribución de fondos municipales de aquel mes y el extracto de los acuerdos del de Octubre para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Amillarar á nombre de Salustiano Fernández Toledo, para pago de contribución territorial en el año de 1891-92, una viña de su pertenencia, sitio Cruz de Castañeda, que viene figurando en los datos estadísticos á nombre de D. Eduardo Alonso Colmenares.

Disponer que Julián Benito y Benito, deudor á los fondos del Pósito por 400 pesetas, pudiera efectuar el pago hasta el día 20 del mismo mes de Noviembre, siempre que satisficiera las dietas de comisión devengadas, entendiéndose en tal caso suspenso el apremio que tiene expedido.

Se aprobó el pliego de condiciones para arriendo de las leñas existentes en la isla de Valdelascuevas, y se acordó que la relación de deudores por intereses de censos de Propios y de Beneficencia vencidos en Agosto último se hiciese cargo de ella Don Niceto Hurtado con los recibos talonarios para su recaudación.

Extraordinaria del día 12

Abierta la sesión, con la concurrencia de los señores del Ayuntamiento y de la Junta pericial, se dió cuenta de las diligencias de apremio practicadas en primero y segundo grado para hacer efectivos descubiertos por cédulas personales del año 1889-90 y por territorial del propio ejercicio económico. Enterada la Junta, y considerando que muchos de los comprendidos en la relación de cédulas carecían de medios con que efectuar el pago, acordó declarar sus cuotas incobrables, y que por lo tanto se formase expediente de partidas fallidas: que respecto de otros cuyas cuotas eran cobrables, se procediese al apremio de tercer grado; y en cuanto á los débitos por territorial, hecha excepción de Mariano Haro, núm. 632 del re-

partimiento, cuya contribución obedece á riqueza pecuaria que desapareció dentro del referido ejercicio y de que se debía formar también expediente de partida fallida, que se señalasen fincas de los contribuyentes para proceder contra ellas en tercer grado de apremio.

Día 16

Abierta la sesión, leídas y aprobadas las actas de las dos anteriores, cuyos acuerdos se ratificaron, se leyeron los BOLETINES OFICIALES recibidos desde el día 9.

Inmediatamente después se aprobó el acta de subasta para arriendo de las fincas de la Doctrina Cristiana, por ocho años, á favor de Antero Martínez Benavente, y que se formalizase el contrato con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Leída la resolución del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, desestimando las razones que la Presidencia del Ayuntamiento expuso oportunamente para que la dotación de la Maestra de la Escuela de párvulos, fuese de 1.100 pesetas y no de 1.375, en la que se había anunciado su provisión; discutido el asunto, y consultados en el acto antecedentes sobre el particular, se acordó reclamar de dicha resolución para ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Día 26

Abierta la sesión, y después de aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, se aprobó la cuenta de gastos menores del servicio del alumbrado correspondiente á aquel mes, importante 46 63 pesetas.

Aprobar la del viñero Pedro Casero por composturas de farolas, palomillas, flejes y demás que expresa para el mismo servicio, importante 47 50; así como la de colocación de cristales en los edificios del común, importante 11 pesetas.

Aprobar igualmente la del carpintero Federico Alonso, por pintar las esferas del reloj colocado en la torre parroquial, importante 52 pesetas.

Acceder á que Crispulo Jiménez ingrese 50 pesetas por cuenta de las 125 que recibió á préstamo del Pósito y concederle moratoria por un año para la devolución de las 75 restantes, pero á condición de formalizar nueva obligación administrativa de reintegro y satisfacer además los intereses devengados.

Remitir el expediente de subasta de la poda de leñas del monte pinar al Excmo. Sr. Gobernador, por no haberse presentado licitadores á las dos celebradas, interesando de la Superioridad la rebaja del tipo en más de la mitad, por ser evidente que la tasación fijada es excesiva cuanto á su importe.

Que se celebrase nueva subasta de las leñas existentes en la Isla de Valdecuevas, por el precio de nueva tasación, fijado en 300 pesetas.

Se acordó, acto seguido, en virtud de lo ordenado en el art. 27 del Real decreto de 5 de Noviembre sobre adaptación de la ley Electoral, que la primera sección electoral que habia de presidir el Sr. Alcalde, D. Pedro Sánchez, en la elección de Diputados provinciales, se constituyese en la Casa Consistorial; la segunda, cuya presidencia correspondía al primer Teniente de Alcalde, en la Escuela de niñas, plaza de María Cristina, núm. 1, y la tercera, cuya presidencia correspondía al segundo

Teniente de Alcalde, en la casa núm. 13 de la calle de Fosant, piso bajo.

Y habiéndose dispuesto se diese publicidad á la designación de locales para la elección y se comunicase á la Junta provincial del Censo, se levantó la sesión.

Día 30

Abierta la sesión, aprobada el acta y leídos los BOLETINES OFICIALES, lo fué también la nota remitida por el Juzgado municipal, expresiva de la obra y compra de efectos que considera necesarios para arreglo y decorado del local de Audiencia. Y no habiéndose objetado por los señores Concejales nada en contra, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal para obra y entarimado de los pasillos del teatro, que importa 491 47; y considerando que estas obras reclamaban la mayor urgencia para que pudieran hallar alguna comodidad los asistentes á las funciones en el coliseo, dado el frio riguroso de la presente estación, se acordó prescindir de la formalidad de subasta, y que se ejecutasen las obras por administración.

Y habiéndose acordado que el Secretario del Ayuntamiento fuese en comisión del mismo á verificar la entrega de los mozos sorteables y de los reclutas en depósito á la Caja de la zona militar, número 1, para el reemplazo del Ejército del presente año y que se le abonasen los gastos de la comisión con cargo al presupuesto corriente, se levantó la sesión.

Colmenar de Oreja 5 de Diciembre de 1890.—El Secretario, Saturnino Velasco.

Fuenlabrada

Bajo las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por la mitad del tipo señalado para la primera, tendrá lugar la cuarta subasta de los pastos de prados comunales, en la Casa Consistorial, el 13 de Febrero próximo.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Fuenlabrada 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, P. A., Gregorio Pérez.

Pozuelo de Alarcón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado durante el cuarto trimestre de 1890.

Ayuntamiento

MES DE OCTUBRE

Sesión ordinaria del día 6

Declarada abierta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hipólito García Pérez, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES, números 233 al 238 inclusive.

Se acordó quedar enterado del recibo del expediente proyecto de arriendo de pastos de invierno de esta villa Bularas y sus agregados para 350 cabezas de ganado lanar, tasados en 730 pesetas, remitido por el Excmo. Sr. Gobernador, así como señalar para la subasta el día 3 de Noviembre próximo, desde las once de la mañana, lo que se anuncie debidamente en los sitios públicos de costumbre y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Idem aprobar el pliego de condiciones de aprovechamiento de pastos de los prados de Húmera, y señalar para la subasta el día 27 del actual, á las once de la mañana, lo cual se anuncia oportunamente.

Idem quedar enterado del estado de recaudación del impuesto de consumos y arbitrios municipales del mes de Septiembre último.

Idem aprobar los gastos causados durante el mes de Septiembre último del capítulo de Imprevistos, á excepción de aquellos que hubiere recaído algún acuerdo especial.

Idem quedar enterado y que pase á las Comisiones permanentes de Beneficencia y Sanidad, para que emitan el oportuno informe, la instancia suscrita por D. Francisco Aguado y Morari, solicitando la concesión del local ermita de la Concepción, para la instalación de un hospital, bajo la advocación del Arcángel San Gabriel, y que el Municipio sufrague los gastos de las obras necesarias con dicho fin.

Sesión del 13

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del 15

Se acordó aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 239 al 246 inclusive.

Idem admitir el recurso de alzada interpuesto por D. Agapito Puertas Alonso, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Julio último, referente á la fábrica de curtidos de D. Vicente Martín y Arce, y que en su consecuencia se remitan todos los antecedentes del asunto al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para la resolución que estime procedente.

Idem quedar enterado del dictamen de las Comisiones permanentes de Beneficencia y Sanidad, relativo al expediente sobre instalación de un hospital que bajo la advocación del Arcángel San Gabriel pretende establecer D. Francisco Aguado y Morari, y acordar de conformidad con el mismo: que previos los requisitos establecidos por el art. 85 de la ley Municipal, puede concederse al Sr. Aguado la ermita de Nuestra Señora de la Concepción y los terrenos adyacentes á la misma, ó sea del cementerio antiguo que fueron precisos para el establecimiento del hospital citado, siempre sean de su cuenta las obras necesarias, las que se ejecutarán bajo la dirección de Arquitecto, y con la condición de que si llegase el caso de caducidad ó dejase de destinarse al objeto de la fundación, volverá al dominio del Ayuntamiento, no sólo los predios cedidos sino también las construcciones allí realizadas, sin derecho á indemnización de ninguna clase.

Idem aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Sesión del 20

Se acordó aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 247 al 250 inclusive.

Idem conceder licencia á Doña María Fajardo para edificar de nueva planta en terrenos de su propiedad, situados en el barrio de la Estación, frente al kilómetro 2 de la carretera de Carabanchel á Aravaca, mediante las condiciones establecidas para tal clase de licencias.

Idem proveerse de cuatro tubos de linfa vacuna del Instituto de la calle de Valverde, á fin de continuar la vacunación y revacunación en esta villa, toda vez que los suministrados por el Gobierno

de provincia carecían del virus suficiente, pagándose el importe de los primeros del capítulo de Imprevistos.

Sesión del 27

Se acordó aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 251 al 256 inclusive.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el segundo y tercer trimestre del corriente año, y remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Idem se lleven á efecto las obras necesarias de encauzamiento de aguas referentes al sobrante de la Poza pública, las cuales tienen completamente interceptado el único paso de carruajes y personas situado en la calle de las Tenerías, poniendo con ello en peligro constante la vida de cuantos transitan por dicho punto.

Idem hacer saber á D. Vicente Martín Arce, que en vista de no haber dado principio á la construcción de la alcantarilla para la conducción de aguas procedentes de su fábrica de curtidos, proceda á llevarla á efecto inmediatamente y la dé por terminada en término de tercero día, bajo la advertencia de ser de su cuenta las piedras que ha de fijar en el paso de la calle de las Pozas, como los demás gastos de la referida obra.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del 3

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 257 al 262 inclusive.

Se acordó alzarse de la resolución adoptada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por la que se deja sin efecto el acuerdo de este Ayuntamiento que prohibió á D. Vicente Martín Arce la quema de un horno de ladrillo en una finca de su propiedad y dentro de los 130 metros marcados en la Real orden de 19 de Junio de 1861.

Idem quedar enterado de la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 31 de Octubre último, relativa á resolver que las reglas de la de 1.º de Agosto de 1885 son aplicables no sólo á los casos de epidemia oficialmente declarada, sino á todos aquellos en que la Autoridad local acuerde la inmediata traslación á los depósitos de los cementerios de las personas fallecidas de enfermedad epidémica ó que produzca temor fundado de contagio.

Idem aprobar los gastos causados durante el mes de Octubre último del capítulo de Imprevistos, á excepción de aquellos que hubiere recaído algún acuerdo especial.

Idem quedar enterado del estado de recaudación del impuesto de consumos y arbitrios municipales del citado mes de Octubre.

Sesión del 10

Se acordó aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 263 al 268 inclusive.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

Idem quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, devolviendo aprobado el expediente de subasta de aprovechamiento de hierbas de invierno de los prados de esta villa, y que se dé

conocimiento al rematante á los efectos de la condición tercera.

Idem encomendar al Sr. Cura ecónomo de esta villa D. Manuel Deloso y Ovejero, el panegírico de Santa Bárbara.

Idem quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, participando haber recibido las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1888-89.

Idem conceder en arriendo á D. Enrique de la Cámara, vecino de esta villa, la caseta del mercado núm. 1, por el tiempo que media desde 1.º de Octubre último hasta 30 de Julio de 1891, y con la obligación de satisfacer en la Depositaria municipal la cantidad de 93 pesetas 75 céntimos correspondiente á dicho alquiler.

Sesión del 17

Declarada abierta se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 270 al 274 inclusive.

Se acordó quedar enterado del Real decreto sobre adaptación de la ley Electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y de Concejales, su fecha 3 del actual.

Idem aceptar con gran satisfacción el original de un folleto que sobre la rabia, y dedicado á este Ayuntamiento, han escrito los Sres. D. Lucio López Arrojo, Doctor en Medicina y Cirugía y D. Norberto Panero Carpintero, Veterinario de primera clase, y que se den las más expresivas gracias á sus laboriosos autores, felicitándose en poder conservar en el Archivo municipal, en muestra de cariño que aquellos profesan á la villa donde pasaron los años de su infancia, y en cuya escuela empezaron sus estudios.

Idem aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la obra de encauzamiento de aguas, relativas al sobrante de la Poza pública, correspondiente á la primera y segunda semana, importante 160 pesetas.

Idem que sin pérdida de tiempo se proceda á la recomposición de las calles de las Tenerías, macizándose su caja de cal, canto y ladrillo, en aquellos puntos que su estado de deterioro lo necesite, por ser dicha obra de carácter urgente, dado el peligro que existe en esta calle para todo el tránsito público.

Sesión del 24

Aprobar el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 275 al 280 inclusive.

Se acordó declarar vacante la plaza de Alguacil-Sereno Farolero de esta villa, desempeñada interinamente por Eleuterio Gómez Mingo, anunciándose previamente por término de siete días para admitir solicitudes de los aspirantes.

Idem pedir al Excmo. Ayuntamiento de Madrid 600 árboles de sombra, por medio de atento oficio para reponer el arbolado de esta población.

Idem quedar enterado de la convocatoria hecha, relativa á elecciones provinciales.

Idem aprobar la cuenta de jornales y materiales invertidos en la obra de la calle de las Tenerías y arroyo de la Poza, importante 130.75 pesetas.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 1.º

Aprobar el acta de la anterior, que-

dando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 281 al 286 inclusive.

Quedar enterado de las solicitudes presentadas á la plaza de Alguacil-Sereno Farolero de esta villa, así como del nombramiento hecho por el Sr. Alcalde á favor de Esteban Martín Arce, para ejercer en propiedad dicho cargo.

Acordar inscribir en la lista de pobres para la Beneficencia municipal á Antolina Fernández Muñoz, en reemplazo de Simón Tobares Barrio, fallecido.

Idem conceder licencia al Sr. Alcalde para ausentarse de esta villa por seis días para asuntos propios.

Idem proceder por la Comisión del ramo á la rectificación del padrón de estos habitantes, durante el presente mes.

Idem aprobar los gastos causados del capítulo de Imprevistos durante el mes de Noviembre último, á excepción de aquellos que hubiere recaído algún acuerdo especial.

Sesión del 8

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del 10

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 287 al 292 inclusive.

Se acordó dar comisión al Secretario de esta Municipalidad, D. Jerónimo Barrio Esteban, para concurrir á Madrid en los días 13, 14 y 15 del corriente mes, á las operaciones de entrega de quintos, y que con tal motivo la próxima sesión ordinaria que había de celebrarse en el día 15, tenga lugar el miércoles 17, lo cual se anuncia debidamente.

Idem aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Idem se den las gracias al Excelentísimo Sr. Presidente del Ayuntamiento de Madrid por la donación hecha á este Municipio de los 600 árboles de sombra.

Idem quedar enterado del estado de recaudación del impuesto de consumos y arbitrios municipales del mes de Noviembre último.

Idem encomendar á la Secretaría el examen y preparación de los trabajos necesarios para la formación de la lista electoral para Compromisarios en la elección de Senadores.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 293 al 299 inclusive.

Se acordó quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, por la que se sirve desestimar el recurso interpuesto por D. Bernardo Quiroga Vázquez contra el acuerdo de este Ayuntamiento, por el cual se le niega permiso para cocer ladrillo durante los meses de Julio y Agosto en un horno de su propiedad, inmediato á una era de emparvar de D. Lope Montalvo en el barrio de Húmera.

Idem de una circular del Sr. Administrador de Contribuciones, relativa á la renovación total ó parcial de las Juntas periciales.

Idem socorrer con 5 pesetas de los fondos municipales al vecino de esta villa Eduardo Galiano, dada la extrema necesidad y falta de recursos en que se encuentra.

Idem quedar enterado y aprobar el

gasto causado con motivo de las operaciones de quintas en los días 13, 14 y 15 del actual, importante 72 pesetas.

Sesión del día 22

No pudo tener efecto por falta de número de Concejales.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 300 al 306 inclusive.

Se acordó cubrir las vacantes que quedan en la Junta local de instrucción primaria por fallecimiento de D. Eusebio Llorente Bravo y ausencia de esta villa D. Agapito Puertas Alonso, y elevar á la decisión del Excmo. Sr. Gobernador las correspondientes propuestas.

Idem socorrer con 10 reales y medio diarios distribuidos en especies alimenticias á la familia de Eduardo Galiano, durante el tiempo que los fondos municipales lo permitan ó se crea necesario, y con la prohibición absoluta de salir de la casa en que habitan, en la cual se encuentra instalada la enfermedad variolosa.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de los BOLETINES OFICIALES números 307 al 310 inclusive.

Se acordó aprobar las listas de rectificación de habitantes de esta villa, y su publicación por el plazo que previene la ley.

Idem la lista de Compromisarios en la elección de Senadores, y que se ponga al público del 1.º al 20 de Enero próximo.

Idem encomendar á la Secretaría los trabajos preliminares para confección del alistamiento de mozos que ha de formarse en la primera quincena del citado Enero.

Idem quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador, por la que se ha servido acordar no procede revocar los acuerdos de este Ayuntamiento sobre licencia á D. Vicente Martín Arce para el establecimiento de una fábrica de curtidos en esta villa, y por tanto se dé traslado de dicha orden al interesado Don Agapito Puertas Alonso.

Idem de otra comunicación de dicha superior Autoridad, dando traslado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 13 del actual, por la que se declara improcedente el recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra la providencia de dicho Sr. Gobernador, que dejó sin efecto un acuerdo de esta Corporación municipal, en virtud del cual se prohibió á Don Vicente Martín Arce la quema de ladrillo en una tierra de su propiedad y en las afueras de esta villa.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día 2 del actual.

Pozuelo de Alarcón 3 de Febrero de 1891.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Blas Jiménez.—El Secretario, Jerónimo Barrio.

Redueña

Para que el Ayuntamiento y Junta peccional de esta villa puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento para el año 1891 á 92, se hace indispensable que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento las relaciones duplicadas que determina el vigente reglamento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, hasta el

día 20 del próximo mes de Febrero, acompañadas de los documentos que lo acrediten, así como también de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda.

Redueña 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Cipriano Serrano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

HABANA

D. José García de Paredes, Juez de primera instancia de Cárdenas y en comisión especial para instruir causa contra D. Marcelino Granados y otros por malversación de caudales públicos.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. Marcelino Granados, ex Administrador, y á D. Ramón Reguart, ex Tesorero de la Administración principal de Hacienda de Matanzas, cuyas señas personales de ambos individuos se ignoran, y contra los cuales en la expresada causa he dictado auto de procesamiento y de prisión provisional con fecha 13 del que cursa, para que se presenten en la cárcel de la referida ciudad de Matanzas dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Habana á 29 de Diciembre de 1890.—José G. Paredes.—Ante mí, Eugenio López.

HABANA

D. José García de Paredes, Juez de primera instancia de Cárdenas, y en comisión especial para instruir causa contra D. Vito Montaner y otros por malversación de caudales públicos y falsificación en documento oficial.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á D. José Trujillo y Konquevilla, ex Contador, y á D. Jacobo de la Pezuela, ex Tesorero de la Administración principal de Hacienda de Matanzas, cuyas señas personales de ambos individuos se ignoran, y contra los cuales en la expresada causa he dictado auto de procesamiento y de prisión provisional, con fecha 19 del que cursa, para que se presenten en la cárcel de la referida ciudad de Matanzas dentro del término de 30 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en la Habana á 29 de Diciembre de 1890.—José G. Paredes.—Ante mí, Eugenio López.

Dirección general de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero, esta Dirección general ha señalado el día 11 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 8.200'65 pesetas, de las obras de cerramiento con alambres de los estantes de la Biblioteca del Museo de Ciencias Naturales.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 6 inclusive de Marzo citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirán en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por 100.»)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 30 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de tres meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en dos meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 26 de Enero de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Enero, esta Dirección general ha señalado el día 11 de Marzo próximo, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta, bajo el presupuesto de 37.630'79 pesetas, de las obras de reparación del Colegio de San Carlos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el día 6 inclusive de Marzo citado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente: se escribirá en papel sellado de una peseta, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado día y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados y en el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá «con la rebaja de... por ciento.»)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares que además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Julio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura, justificará el contratista haber pagado los gastos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid*, y haber consignado en la Tesorería Central el 4 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligación del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construcción de las obras en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobación del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el Arquitecto que le dirigirá las obras.

3.ª Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Arquitecto mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.ª Transcurrido el plazo de garantía, fijado en tres meses y aprobada la recepción definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolución de su fianza, justificando haber satisfecho la contribución de subsidio.

Madrid 26 de Enero de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 264.411, por 2.350 proposiciones, de las cuales son nuevas 254; y se han satisfecho en los días 30 y 31 de Enero y 1.º de Febrero pesetas 301.186, á solicitud de 642 imponentes, 225 de ellos por saldo.

Madrid 1.º de Febrero de 1891.—El Director, Braulio Antón Ramírez.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio